

**UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A  
CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR  
INDEPENDIENTE DE SHALLOWATER, HACIENDO LAS  
PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN  
CONJUNTA Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES  
Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN**

\*\*\*\*\*

CONSIDERANDO QUE, la Junta Educativa (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SHALLOWATER (el *Distrito*), con sede en el condado de Lubbock, Texas (el *Condado*), mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos del Distrito en la cantidad y para los fines identificados posteriormente (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, de manera simultánea con la Elección, el Distrito está llevando a cabo una elección para ciertos puestos para síndicos de la Junta; y

CONSIDERANDO QUE, la Sección 11.0581, según enmendada, del Código Educativo de Texas requiere que una elección para puestos de síndicos, junto con cualquier otra Elección Distrital celebrada al mismo tiempo, se realice de manera conjunta con un municipio, incluido el territorio del Distrito el Día de la Elección (definido en el presente); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito anticipa la realización de la elección de su Junta y la Elección de manera conjunta con la Ciudad de Shallowater, Texas (la *Ciudad*), que es un municipio dentro del Distrito, solamente el Día de la Elección (y a menos que la Ciudad cancele su elección, en cuyo caso el cumplimiento del Distrito con la Sección 11.0581, según enmendada, del Código Educativo de Texas ya no es necesario debido a su imposibilidad, como se describe anteriormente), de una manera permitida por la ley aplicable de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito realizará la Elección de acuerdo con las leyes del Estado de Texas (el *Estado*) y las leyes federales aplicables; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta mediante la presente falla y determina que por la necesidad de construir varias mejoras importantes dentro de las necesidades del Distrito, es del interés público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos de obligación general para los fines identificados en el presente documento;

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que todas las instalaciones que se vayan a adquirir, construir, renovar, mejorar o equipar de conformidad con la Propuesta A de la presente Orden se utilizarán predominantemente para la enseñanza requerida en el salón de clases y/u operaciones administrativas esenciales para el cuerpo docente y el personal del Distrito y para fines administrativos y no son el tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito celebrará un contrato de servicios electorales con el Condado, mediante y por conducto de su Administrador de Elecciones (el *Administrador*), de conformidad con lo dispuesto en el Subcapítulo D del Capítulo 31, según enmendado, del Código Electoral de Texas, u otras leyes aplicables, de conformidad con el cual el Condado ayudará en ciertos aspectos de la Elección en nombre del Distrito (siendo, en particular, el alquiler de máquinas de votación electrónica por parte del Condado para el Distrito y la disposición de ciertos lugares de votación); y

CONSIDERANDO QUE, se podrá celebrar la Elección de forma conjunta con otras subdivisiones políticas (dichas otras subdivisiones políticas serán referidas de forma colectiva como los Participantes), según lo establecido en las disposiciones de un contrato de servicios electorales y/o un contrato de elección conjunta o similar entre (según sea el caso), el Distrito y cualquier otro Participante, celebrado de conformidad con las disposiciones de la Sección 271.002, según enmendada, del Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente son en beneficio de los intereses de los residentes del Distrito; por lo tanto, ahora

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA EDUCATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SHALLOWATER QUE:

SECCIÓN 1: Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SHALLOWATER el día 7 de mayo de 2022 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código Electoral de Texas, en su versión enmendada, y está a 78 días o más de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter la siguiente medida a los votantes calificados del Distrito:

#### MEDIDA A

"¿Deberá la Junta Educativa del Distrito Escolar Independiente de Shallowater recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito en la cantidad principal que no exceda de \$48,500,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar instalaciones escolares (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes), y la compra de los predios necesarios para las instalaciones escolares, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta Educativa, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta Educativa del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital principal y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?"

## MEDIDA B

"¿Deberá la Junta Educativa del Distrito Escolar Independiente de Shallowater recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito en la cantidad principal de \$1,500,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar las instalaciones escolares para deportes (para incluir cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes con respecto a cualquiera de lo anterior), tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta Educativa, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta Educativa del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital principal y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?"

SECCIÓN 2: Mediante la presente se establecen uno o más precintos electorales escolares con el fin de celebrar la Elección, y uno o más lugares de votación son designados mediante la presente para la celebración de la Elección en los precintos electorales escolares según se identifica en el Anexo A de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los propósitos). Al menos 79 días antes del día de la Elección programada, o tan pronto como sea razonablemente posible, el Presidente, la Junta Educativa, el Administrador, o las respectivas personas que éstos designen, nombrarán al Juez Presidente, a los Jueces Presidentes Sustitutos, a los Secretarios Electorales y a todos los demás funcionarios electorales para la Elección, junto con cualquier otro cambio necesario en las prácticas y procedimientos electorales y podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Orden basados en las ubicaciones finales y horarios acordados por el Distrito, el Administrador y los Participantes, si hubiera y según sea aplicable, en la medida permitida por la ley aplicable.

A. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para actuar como secretarios con el fin de llevar a cabo correctamente la Elección. En la medida requerida por el Código Electoral de Texas, según enmendado, o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos secretarios debe incluir una persona que domine el idioma español para fungir como tal, y prestar ayuda oral en idioma español a cualquier votante que solicite dicha ayuda en las urnas el Día de la Elección. Si el Juez Titular designado está en funciones, el Juez Titular Suplente actuará como uno de los secretarios. En ausencia del Juez Titular, el Juez Titular Suplente ejercerá las funciones de Juez Titular del precinto electoral.

B. El Día de la Elección, las urnas electorales deberán abrirse según lo señalado en el Anexo A.

C. El lugar principal de la votación anticipada es designado en el Anexo B de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los efectos). La persona nombrada

como Secretario de Votación Anticipada según lo señalado en el Anexo B, es por la presente, designada como el Secretario de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de Votación Anticipada deberá designar a los Suplentes de los Secretarios de Votación Anticipada. Esta oficina o lugar deberá permanecer abierto para permitir la votación anticipada en los días y los horarios establecidos en el Anexo B. La votación anticipada deberá comenzar según lo estipulado en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el Anexo B, todo lo anterior según lo dispuesto por las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado.

Además, pueden establecerse y mantenerse sucursales permanentes y/o temporales para la votación anticipada en persona de acuerdo con el Código Electoral de Texas. En el caso de que se establezcan dichas sucursales permanentes y/o temporales, la información sobre los lugares, fechas y horarios de operación para la votación anticipada en estas oficinas deberá ser determinada por el Administrador, como se identifica en el Anexo B del presente documento.

Mediante la presente se establece una Junta de Votación Anticipada con el propósito de procesar los resultados de la votación anticipada. La persona designada en el Anexo B como el Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada es designada mediante la presente como el Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para servir como miembros de la Junta de Votación Anticipada.

SECCIÓN 3: Se pueden utilizar máquinas de votación electrónica para la celebración y realización de la Elección el Día de la Elección; sin embargo, en el caso de que el uso de dichas máquinas de votación electrónica no sea posible, se puede realizar la Elección el Día de la Elección mediante el uso de boletas de papel (salvo que se estipule lo contrario en esta sección). Se pueden utilizar máquinas electrónicas de votación o boletas de papel para la votación anticipada en persona (salvo que se estipule lo contrario en esta sección). De conformidad con la Sección 61.012, según enmendada, del Código Electoral de Texas, el Distrito deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y federales que establecen el requerimiento de sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se puede utilizar cualquier método de votación legalmente permitido para la votación anticipada y la votación en persona el Día de la Elección. Se puede realizar cierta votación anticipada por correo.

SECCIÓN 4: El Distrito también deberá utilizar una Estación Central de Escrutinio (la *Estación*) según lo estipulado en la Sección 127.001, y siguientes, según enmendadas, del Código Electoral de Texas. El Administrador o la persona que éste designe, es nombrado mediante la presente como el Gerente de la Estación, que establecerá un plan escrito para la operación ordenada de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas. La Junta mediante la presente autoriza al Administrador o a la persona que éste designe, para nombrar al Juez Titular de la Estación, al Supervisor de Tabulación y al Programador de la Estación y puede nombrar secretarios de la Estación según sea necesario o deseable. El Administrador publicará (o hará que se publique) un aviso y realizará las pruebas en el equipo de tabulación automática con respecto a la Estación y dará las instrucciones para los funcionarios y secretarios de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5: Se elaborará la boleta oficial de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la medida antes mencionada, que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A

“LA EMISIÓN QUE NO EXCEDERÁ DE \$48,500,000 EN BONOS DE CONSTRUCCIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SHALLOWATER CON EL FIN DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, MEJORAR, MODERNIZAR, ACTUALIZAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR INSTALACIONES ESCOLARES Y LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.”

PROPUESTA B

“LA EMISIÓN QUE NO EXCEDERÁ DE \$1,500,000 EN BONOS DE CONSTRUCCIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SHALLOWATER CON EL FIN DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, MEJORAR, MODERNIZAR, ACTUALIZAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR INSTALACIONES DEPORTIVAS Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.”

SECCIÓN 6: Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección, y el Día de la Elección, dichos votantes deberán votar en el lugar de votación designado. Se deberá realizar y llevar a cabo la Elección de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, salvo si fuere modificado por las disposiciones del Código Educativo de Texas, según enmendado, y si fuere requerido por la ley. En la medida requerida por la ley, todos los materiales electorales y procedimientos relativos a la Elección deberán ser impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 7: El presente aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 10 días antes del Día de la Elección. Además, una copia fiel de esta Orden y la información para los votantes adjunta como Anexo C, incluyendo una traducción al español de las mismas, deberán colocarse (i) en el tablero de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta, a más tardar 21 días antes de la Elección, (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (iii) en un lugar visible en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada, y (iv) en un lugar visible en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección. Se publicará

una boleta de muestra en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección.

SECCIÓN 8: Como lo requiere y de conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, el Distrito, a partir de la fecha de esta Orden, tenía pendiente un monto total acumulado de deuda igual a \$24,548,819; el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Distrito, a través del vencimiento respectivo, ascendía a \$6,993,459; y el Distrito recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones pendientes de deuda de \$31,542,278 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. El Distrito estima una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem de \$0.50 por cada \$100 de la valuación tasada gravable si se aprueban y se emiten los bonos que son objeto de la Elección (teniendo en cuenta los bonos pendientes del Distrito y los bonos que son objeto de esta Elección, pero no las autorizaciones futuras de bonos del Distrito). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer de forma serial o de otra manera durante un número determinado de años (pero no más de 40 años de su fecha), según lo prescrito por la ley aplicable de Texas. La tasa fiscal estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tipo de tasa impositiva ad valorem del Distrito o del período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 9: El Distrito puede determinar emitir los bonos autorizados por las Propuestas en una o más series de bonos durante un período de años de una manera, y de acuerdo con un programa a ser determinado por la Junta con base en una serie de factores, incluyendo sin limitación, las necesidades actuales del Distrito en ese momento, los cambios demográficos, las condiciones prevalecientes del mercado, las valuaciones catastrales de la propiedad en el Distrito y la administración de la exposición a la tasa de interés a corto y largo plazo del Distrito. Las condiciones de mercado, la demografía y las valuaciones catastrales de la propiedad varían en función de una serie de factores más allá del control del Distrito y, por lo tanto, el Distrito no puede y no garantiza una tasa de interés o tasa fiscal en particular asociada con los bonos autorizados en las Propuestas. Como tal, la información contenida en este párrafo es proporcionada únicamente con fines ilustrativos y no establece limitaciones o restricciones ni crea un contrato con los votantes. El Distrito estima que, con base en la valuación catastral gravable actual del Distrito, las condiciones actuales del mercado y el crecimiento futuro estimado en la valuación catastral gravable del Distrito, si todos los bonos autorizados por las Propuestas se emitieran de acuerdo con el plan actual de financiamiento de proyectos del Distrito, se espera que la tasa de interés máxima de los bonos no supere el 3.75%.

SECCIÓN 10: La Junta autoriza al Presidente, a la Junta Educativa, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares con el Distrito, si se desea o se requiere para cumplir con la legislación aplicable, según lo permitido y de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado. Además, la Junta autoriza al Presidente, a la Junta Educativa, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes para efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento.

SECCIÓN 11: Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 12: Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 13: La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 14: Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 15: Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuere considerada inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y la Junta mediante el presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 16: Esta Orden entrará en efecto y vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

\* \* \*

PROMULGADA Y ACEPTADA el día de hoy 8 de febrero de 2022.

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE  
SHALLOWATER

Distrito Escolar Independiente de Shallowater  
Presidente, Junta Educativa

DA FE:

---

Distrito Escolar Independiente de Shallowater  
Secretario, Junta Educativa

(SELLO DEL DISTRITO)

[Hoja de Firmas de la Orden de Elección de Bonos del Distrito Escolar Independiente de  
Shallowater]



## Anexo A

### **INFORMACIÓN DE PRECINTOS Y LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN**

Sitio web del Distrito: <https://www.shallowaterisd.net>  
Sitio Web del Condado: <https://www.co.lubbock.tx.us> or  
<https://www.votelubbock.org/elections-office/>

Día de la Elección: Sábado 7 de mayo de 2022

Lugares de Votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Juez(ces) Titular(es) y Suplente(s): a ser nombrado(s) por el Administrador

### **TENTATIVOS**

- Ayuntamiento de Abernathy – Salón Comunitario, 811 Avenue D, Abernathy, Texas 79311
- Iglesia Bautista Bacon Heights – Salón Común 2, 5110 54th St., Lubbock, Texas 79414
- Iglesia Bautista Broadview – Salón Social, 1302 N. Frankford Ave., Lubbock, Texas 79416
- Iglesia de Cristo Broadway – Vestíbulo, 1924 Broadway, Lubbock, Texas 79401
- Byron Martin ATC – Salón de Entrada, 3201 Avenue Q, Lubbock, Texas 79411
- Iglesia Bautista Calvary – Área del Centro Comercial, 5301 82nd St., Lubbock, Texas 79424
- Escuela Primaria Carmona-Harrison – Salón de Acondicionamiento Físico, 1910 Cesar E. Chavez Drive, Lubbock, Texas 79415
- Edificio Administrativo de Casey – Sala No. 104, 501 7th Street. Wolfforth, Texas 79382
- Diócesis Católica de Lubbock – Salón Arzobispo Michael J Sheehan Hall, 4620 4th St., Lubbock, Texas 79416
- Escuela Media Cavazos – Gimnasio, 210 N. University Ave., Lubbock, Texas 79415
- Centro Cristiano Celebration – Santuario, 8001 Upland Ave., Lubbock, Texas 79424
- Iglesia en la Roca – Área de la Cafetería, 10503 Slide Rd., Lubbock, Texas 79424
- Centro para Personas de la Tercera Edad Copper Rawlings – Salón Social, 213 40th St., Lubbock, Texas 79404
- Logia de Alces (Elks Lodge) No. 1348 – Salón de la Logia, 3409 Milwaukee, Lubbock, Texas 79407
- Iglesia de la Primera Asamblea de Dios - Salón de Clases, 3801 98th St., Lubbock, Texas 79423
- Iglesia de Cristo Green Lawn – Salón de Entrada, 5701 19th St., Lubbock, Texas 79407
- Escuela Media Heritage – Biblioteca, 6110 73rd St., Lubbock, Texas 79424
- Centro Comunitario Hodges – Salón Social, 4011 University Ave., Lubbock, Texas 79413
- Centro Comunitario Idalou – Salón Comunitario, 202 W. 7th Street, Idalou, Texas 79329
- Escuela Media Lubbock-Cooper – Sala de Juntas, 16319 TX-493, Lubbock, Texas 79423
- Escuela Primaria Lubbock-Cooper North, - gimnasio, 3203 Calle 108, Lubbock, Texas 79423
- Centro Comunitario Mae Simmons – Salón de Actividades, 2004 Oak Ave., Lubbock, Texas 79403
- Maggie Trejo – Salón Social del Centro Comunitario Rodgers, 3200 Amherst Street, Lubbock, Texas 79415
- Empresa de Colchones – Sala de Descanso, 6707 Slide Rd., Lubbock, Texas 79424
- Casa Club Comunitaria de New Deal – 309 S. Monroe Ave., New Deal, Texas 79350

Escuela Primaria Parsons – Gimnasio, 2811 58th Str., Lubbock, Texas 79403  
Biblioteca Patterson – Salón Comunitario, 1836 Parkway Dr., Lubbock, Texas 79403  
Escuela Primaria Roberts – Gimnasio, 7901 Avenue P, Lubbock, Texas 79423  
Escuela Primaria Roscoe Wilson, Gimnasio, 28017 25th St., Lubbock, Texas 79410  
Casa Club Comunitaria de Shallowater - Salón Comunitario, 750 W. Garza St., Shallowater,  
Texas 79363  
Casa Club Comunitaria de Slaton - Salón Comunitario, 750 W. Garza St., Slaton, Texas 79364  
Iglesia de Cristo de South Plains – Área del Gimnasio, 6802 Elkhart Ave., Lubbock, Texas  
79424  
Iglesia de Cristo Sunset – Powerhouse, 3625 34th St., Lubbock, Texas 79410  
Sutherlands HomeBase – Sección de Iluminación Cercana, 3701 50th St., Lubbock, Texas 79413  
Escuela Media Terra Vista – Biblioteca, 1111 Upland Ave., Lubbock, Texas 79416  
Edificio del Sindicato de Estudiantes de Texas Tech University – 15th Street y Akron Avenue –  
Edificio del Sindicato de Estudiantes Lubbock, Texas 70409

\* El Condado de Lubbock participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados podrán votar el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votación identificados anteriormente.

*[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]*

**Anexo B**

**VOTACIÓN ANTICIPADA**

Sitio web del Distrito: <https://www.shallowaterisd.net>  
Sitio Web del Condado: <https://www.co.lubbock.tx.us> or  
<https://www.votelubbock.org/elections-office/>

La votación anticipada comienza el lunes 25 de abril de 2022 y termina el martes 3 de mayo de 2022.

Secretaria de Votación Anticipada: Roxzine Stinson, Administradora de Elecciones del Condado de Lubbock, 1308 Crickets Ave., Lubbock, Texas 79401

Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada: a ser determinado por la Administradora.

Los votantes con derecho a votar de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de Votación Anticipada.

**Lugar Principal de Votación Anticipada, Fechas y Horarios**

**TENTATIVOS**

Oficina de Elecciones del Condado de Lubbock, Salón Público, 1308 Crickets Ave., Lubbock Texas 79401

Lunes 25 de abril al sábado 30 de abril de 2022	8:00 a.m. – 8:00 p.m.
Domingo 1º de mayo de 2022	1:00 p.m. – 7:00 p.m.
Lunes 2 de mayo de 2022 al martes 3 de mayo de 2022	8:00 a.m. – 8:00 p.m.

**Sucursal de Votación Anticipada, Fechas y Horarios**

United Supermarkets, Amigos and Market Street

United Supermarkets – 2630 Parkway Dr., Lubbock, Texas 79043 (Parkway & Beech Ave.)  
United Supermarkets – 401 Slide Rd., Lubbock, Texas 79416 (4th & Slide)  
United Supermarkets – 6313 4th St., Lubbock, Texas 79416 (4th & Milwaukee)  
United Supermarkets – 1701 50th St., Lubbock, Texas 79416 (50th & Avenue Q)  
United Supermarkets – 2703 82nd St., Lubbock, Texas 79423 (82nd & Boston Ave.)  
United Supermarkets – 8010 Frankford Ave., Lubbock, Texas 79424 (82nd & Frankford)  
United Supermarkets – 12815 Indiana Ave., Lubbock, Texas 79423 (130th & Indiana)  
United Supermarkets – 11310 Slide Rd., Lubbock, Texas 79424 (114th & Slide)  
Amigos – 112 N. University Ave., Lubbock, Texas 79424 (114th & Slide)  
Market Street – 4425 19th St., Lubbock, Texas 79407 (19th & Quaker)  
Market Street – 3405 50th St., Lubbock, Texas 79413 (50th & Indiana)  
Market Street – 4205 98th St., Lubbock, Texas 79423 (98th & Quaker)

Fechas y Horarios de las ubicaciones de United Supermarkets, Amigos y Market Streets:

Lunes 25 de abril al sábado 30 de abril de 2022	8:00 a.m. – 8:00 p.m.
Domingo 1º de mayo de 2022	1:00 p.m. – 7:00 p.m.
Lunes 2 de mayo de 2022 al martes 3 de mayo de 2022	8:00 a.m. – 8:00 p.m.

Ayuntamiento de Abernathy – Salón Comunitario, 811 Avenue D, Abernathy, Texas  
79311

Lunes 25 de abril de 2022 al viernes 29 de abril de 2022	8:00 a.m. – 8:00 p.m.
Lunes 2 de mayo de 2022 al martes 3 de mayo de 2022	8:00 a.m. – 8:00 p.m.
* Cerrado el sábado 30 de abril de 2022 y el domingo 1º de mayo de 2022	

Edificio Administrativo de Casey – Sala No. 104, 501 7th Street. Wolfforth, Texas 79382

Lunes 25 de abril de 2022 al viernes 29 de abril de 2022	8:00 a.m. – 8:00 p.m.
Lunes 2 de mayo de 2022 al martes 3 de mayo de 2022	8:00 a.m. – 8:00 p.m.
* Cerrado el sábado 30 de abril de 2022 y el domingo 1º de mayo de 2022	

Torre de los Ciudadanos – Vestíbulo/1er piso, 1314 Avenue K, Lubbock, Texas 79401

Lunes 25 de abril de 2022 al viernes 29 de abril de 2022	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Lunes 2 de mayo de 2022 al martes 3 de mayo de 2022	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
* Cerrado el sábado 30 de abril de 2022 y el domingo 1º de mayo de 2022	

Centro Comunitario de Idalou – Salón Comunitario, 202 W. 7th Street, Idalou, Texas  
79329

Lunes 25 de abril de 2022 al viernes 29 de abril de 2022	8:00 a.m. – 8:00 p.m.
Lunes 2 de mayo de 2022 al martes 3 de mayo de 2022	8:00 a.m. – 8:00 p.m.
* Cerrado el sábado 30 de abril de 2022 y el domingo 1º de mayo de 2022	

Oficina Administrativa del Distrito Escolar Independiente de Lubbock – Breezeway,  
1628 19th Street, Lubbock, Texas 79401

Lunes 25 de abril de 2022 al viernes 29 de abril de 2022	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Lunes 2 de mayo de 2022 al martes 3 de mayo de 2022	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
* Cerrada el sábado 30 de abril de 2022 y el domingo 1º de mayo de 2022	

Casa Club Comunitaria de New Deal – Salón Comunitario, 309 S. Monroe Avenue, New Deal, Texas 79350

Lunes 25 de abril de 2022 al viernes 29 de abril de 2022 8:00 a.m. – 8:00 p.m.  
Lunes 2 de mayo de 2022 al martes 3 de mayo de 2022 8:00 a.m. – 8:00 p.m.  
\* Cerrada el sábado 30 de abril de 2022 y el domingo 1º de mayo de 2022

Casa Club Comunitaria de Shallowater - Salón Comunitario, 750 W. Garza St., Shallowater, Texas 79363

Lunes 25 de abril de 2022 al viernes 29 de abril de 2022 8:00 a.m. – 8:00 p.m.  
Lunes 2 de mayo de 2022 al martes 3 de mayo de 2022 8:00 a.m. – 8:00 p.m.  
\* Cerrada el sábado 30 de abril de 2022 y el domingo 1º de mayo de 2022

Casa Club Comunitaria de Slaton - Salón Comunitario, 750 W. Garza St., Slaton, Texas 79364

Lunes 25 de abril de 2022 al viernes 29 de abril de 2022 8:00 a.m. – 8:00 p.m.  
Lunes 2 de mayo de 2022 al martes 3 de mayo de 2022 8:00 a.m. – 8:00 p.m.  
\* Cerrada el sábado 30 de abril de 2022 y el domingo 1º de mayo de 2022

Centro Recreativo Estudiantil de Texas Tech University – 3219 Main Street, Lubbock, Texas 79409

Lunes 25 de abril de 2022 al viernes 29 de abril de 2022 8:00 a.m. – 8:00 p.m.  
Lunes 2 de mayo de 2022 al martes 3 de mayo de 2022 8:00 a.m. – 8:00 p.m.  
\* Cerrado el sábado 30 de abril de 2022 y el domingo 1º de mayo de 2022

### **Votación Anticipada por Correo**

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del martes 26 de abril de 2022. Se deben enviar las solicitudes a:

Roxzine Stinson  
1308 Crickets Ave.  
P.O. Box 10536  
Lubbock, Texas 79401  
teléfono: 806-775-1339  
fax: 806-775-7980  
correo electrónico: [votelubbock@lubbockcounty.gov](mailto:votelubbock@lubbockcounty.gov)

Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar la solicitud original para

que la secretaria de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

\* El Condado de Lubbock participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados podrán votar el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votación identificados anteriormente.

*[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]*

**Anexo C**

**DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES**

Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de Shallowater:

<input type="checkbox"/> A FAVOR  <input type="checkbox"/> EN CONTRA	“LA EMISIÓN QUE NO EXCEDERÁ DE \$48,500,000 EN BONOS DE CONSTRUCCIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SHALLOWATER CON EL FIN DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, MEJORAR, MODERNIZAR, ACTUALIZAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR INSTALACIONES ESCOLARES Y LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.”
----------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$48,500,000
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 3.75%	\$26,792,432
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 30 años	\$75,292,432
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$24,548,819
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$6,993,459
<p>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor estimado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba</p> <p>Esta cifra asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y la obligación de deuda propuesta; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro de la subdivisión política; y la tasa de interés asumida sobre las obligaciones de deuda propuestas.</p> <p>También se anticipa que los contribuyentes con nóminas congeladas (como aquellos mayores de 65 años que hayan presentado la exención apropiada) no verán ningún impacto en sus impuestos a menos que realicen mejoras sustanciales en sus hogares o cambien de vivienda.</p>	\$886.00

### **Supuestos Principales para la Declaración 7 anterior:**

- (1) Se asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito: Más de 30 años
- (2) Se asumen cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito: 2.00%-3.50% anualmente
- (3) Se asume un porcentaje de recaudación fiscal del: 98.0%
- (4) Se asume una emisión de un bono sencillo que ocurrirá antes del 31 de marzo de 2023.
- (5) Se asume una tasa de interés sobre las obligaciones de deuda propuestas del: 3.75%
- (6) Se asume algún uso potencial del saldo del Fondo de Amortización e Intereses.
- (7) Se asume la disponibilidad de la Garantía del Fondo Escolar Permanente para cada serie de obligaciones de deuda propuestas.
- (8) Se asume que no hay cambios significativos en el mercado y las condiciones económicas vigentes en el momento de la emisión de las obligaciones de deuda propuestas.
- (9) Se asume que las obligaciones de deuda propuestas se pagan a tiempo y en su totalidad.

Las estimaciones contenidas en este documento informativo para los votantes están (i) basadas en ciertas suposiciones (incluidas las suposiciones sobre las condiciones de mercado y económicas prevalecientes en el (los) momento(s) de la emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) sujetas a cambio en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales que prevalecen en el momento en que se emitan los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) son provistas únicamente en cumplimiento de los requisitos de la Sección 1251.052 del Código Gubernamental de Texas, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que se concretarán tales proyecciones, y (iv) no tienen la intención y no dan lugar a un contrato con los votantes, ni limitan la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentadas por la Orden de Elección del Distrito.

*[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]*



Propuesta B del Distrito Escolar Independiente de Shallowater:

<input type="checkbox"/> A FAVOR  <input type="checkbox"/> EN CONTRA	“LA EMISIÓN QUE NO EXCEDERÁ DE \$1,500,000 EN BONOS DE CONSTRUCCIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SHALLOWATER CON EL FIN DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, MEJORAR, MODERNIZAR, ACTUALIZAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR INSTALACIONES DEPORTIVAS Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.”
----------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$1,500,000
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 3.75%	\$1,014,586
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 30 años	\$2,514,586
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$24,548,819
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$6,993,459
<p>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor estimado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, y asumiendo que también se aprueba la Propuesta A, si se aprueba</p> <p>Esta cifra asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y la obligación de deuda propuesta; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro de la subdivisión política; y la tasa de interés asumida sobre las obligaciones de deuda propuestas.</p> <p>También se anticipa que los contribuyentes con nóminas congeladas (como aquellos mayores de 65 años que hayan presentado la exención apropiada) no verán ningún impacto en sus impuestos a menos que realicen mejoras sustanciales en sus hogares o cambien de vivienda.</p>	\$886.00

### **Supuestos Principales para la Declaración 7 anterior:**

- (1) Se asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito: Más de 30 años
- (2) Se asumen cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito: 2.00%-3.50% anualmente
- (3) Se asume un porcentaje de recaudación fiscal del: 98.0%
- (4) Se asume una emisión de un bono sencillo que ocurrirá antes del 31 de marzo de 2023.
- (5) Se asume una tasa de interés sobre las obligaciones de deuda propuestas del: 3.75%
- (6) Se asume algún uso potencial del saldo del Fondo de Amortización e Intereses.
- (7) Se asume la disponibilidad de la Garantía del Fondo Escolar Permanente para cada serie de obligaciones de deuda propuestas.
- (8) Se asume que no hay cambios significativos en el mercado y las condiciones económicas vigentes en el momento de la emisión de las obligaciones de deuda propuestas.
- (9) Se asume que las obligaciones de deuda propuestas se pagan a tiempo y en su totalidad.

Las estimaciones contenidas en este documento informativo para los votantes están (i) basadas en ciertas suposiciones (incluidas las suposiciones sobre las condiciones de mercado y económicas prevalecientes en el (los) momento(s) de la emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) sujetas a cambio en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales que prevalecen en el momento en que se emitan los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) son provistas únicamente en cumplimiento de los requisitos de la Sección 1251.052 del Código Gubernamental de Texas, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que se concretarán tales proyecciones, y (iv) no tienen la intención y no dan lugar a un contrato con los votantes, ni limitan la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentadas por la Orden de Elección del Distrito.

*[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]*